



25 de noviembre de 2003

POR CORREO REGISTRADO Y
CORREO ELECTRÓNICO

Lic. María Teresa Bandala Medina
Directora General de Cooperación Internacional
Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales
Avenida San Jerónimo 458, 3º Piso
Col. Jardines del Pedregal
C.P. 01900, México, D.F. México

Asunto: **Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte**
Peticionarios: Academia Sonorense de Derechos Humanos, A.C. y Lic. Domingo Gutiérrez Mendivil
Parte: Estados Unidos Mexicanos
Fecha: 15 de agosto de 2003
Petición Núm.: **SEM-03-006/ CYTRAR III**

Estimada Lic. Bandala Medina:

Mediante la presente, acusamos recibo de su comunicación UCAI/5884/03 de fecha 19 de noviembre de 2003, recibida en oficinas de la CCA en México el día 21 de noviembre de 2003, que constituye la respuesta del Gobierno de México a la petición SEM-03-006 relativa a la supuesta falta de aplicación efectiva de la legislación ambiental mexicana con respecto del confinamiento controlado de residuos peligrosos conocido como Cytrar.

Agradecemos su atención y procederemos con la siguiente etapa prevista en el Artículo 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

(firma en el original)
por: Rolando Ibarra Rodríguez
Oficial Jurídico, Unidad sobre Peticiones Ciudadanas

ccp. Norine Smith, Environment Canada
Judith E. Ayres, US-EPA
Domingo Gutiérrez Mendivil, en lo particular y en representación de la Academia Sonorense de Derechos Humanos, A.C. (con anexos)
José Manuel Bulás M., Titular de la Unidad.
William Kennedy, Director Ejecutivo de la CCA